

1 Nro. 2015110106P01687.

2 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN SOCIEDAD ANONIMA**

3 **“CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.”**

4 **CUANTIA: \$ 800,00.**

5 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre,

6 República del Ecuador, hoy veintisiete de mayo del dos mil

7 quince, ante mi doctora Gabriela Paz Monteros, Notaria

8 Pública Sexta del Cantón Loja; comparecen los señores:

9 Economista. JOSE ANTONIO CORDOVA SARMIENTO, /con C.C.Nro.

10 1104166002, de estado civil casado; JONATHAN ISRAEL RODRIGUEZ

11 INIGUEZ, /con C.C.Nro. 110408630-9, de estado civil casado, por sus propios

12 derechos y como mandatario del señor TITO ALEXANDER BRICEÑO

13 PRECIADO, con C.C.Nro. 110303792-3, casado, quien declara que dicho poder

14 no ha sido revocado y que su mandante sobrevive, declaración que lo hace bajo

15 juramento de Ley, poder que lo dá por aceptado y en copia se agrega al presente

16 instrumento público; FREDIS VICENTE JIMENEZ ROMERO, con C.C.Nro.

17 110014047-2, en su calidad de mandatario del señor, OSCAR RAMIRO JIMENEZ

18 ONTANEDA, con C.C.Nro. 1103152409, quién declara asimismo que dicho poder

19 no ha sido revocado y que su mandante sobrevive, declaración que lo hace bajo

20 juramento de Ley, poder que lo dá por aceptado y en copia se agrega al presente

21 instrumento público; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus

22 respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, e identificados

23 plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me

24 presentan, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario.- En el registro de

25 escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste la

26 constitución de la compañía en Sociedad Anónima denominada compañía:

27 **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.** de conformidad con las

28 cláusulas descritas a continuación: **CLAUSULA PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura pública los
2 señores: Economista JOSE ANTONIO CORDOVA SARMIENTO, con C.C.Nro.
3 1104166002, de estado civil casado; JONATHAN ISRAEL RODRIGUEZ
4 IÑIGUEZ, con C.C.Nro. 110408630-9, de estado civil casado, por sus propios
5 derechos y como mandatario del señor TITO ALEXANDER BRICEÑO
6 PRECIADO, con C.C.Nro. 110303792-3, casado, quien declara que dicho poder
7 no ha sido revocado y que su mandante sobrevive, declaración que lo hace bajo
8 juramento de Ley, poder que lo dá por aceptado y en copia se agrega al presente
9 instrumento público; FREDIS VICENTE JIMENEZ ROMERO, con C.C.Nro.
10 110014047-2, en su calidad de mandatario del señor OSCAR RAMIRO JIMENEZ
11 ONTANEDA, con C.C.Nro. 1103152409, quién declara asimismo que dicho poder
12 no ha sido revocado y que su mandante sobrevive, declaración que lo hace bajo
13 juramento de Ley, poder que lo dá por aceptado y en copia se agrega al presente
14 instrumento público; los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana y
15 domiciliados en esta ciudad de Loja, quienes por sus propios derechos acuerdan,
16 constituir una compañía en sociedad anónima, capaces cual en derecho se
17 requiera para obligar y contratarse sin impedimento legal para suscribir este tipo
18 de contratos; **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los
19 comparecientes por medio de esta cláusula declaran que por la vía simultánea,
20 como en efecto lo realizan convienen en constituir **la compañía en Sociedad**
21 **Anónima CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, las mismas que
22 se someterá a las disposiciones y normas de la ley de compañías, del código de
23 comercio, al convenio de las partes, a las normas del Código Civil en las
24 disposiciones pertinente del Título XXVI del Libro Cuarto, el siguiente estatuto
25 demás normas pertinentes.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**
26 **COMPAÑÍA CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.. CAPITULO**
27 **PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
28 **DURACION.: Artículo 1.- DENOMINACION:** La compañía que por esta

1 escritura se constituye es: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM**
2 **S.A.- Artículo 2.- DOMICILIO:-** El domicilio principal de la Compañía es la
3 ciudad de Loja, Provincia de Loja, podrá establecer agencias, sucursales o
4 establecimientos administrados por un factor en uno o más lugares del territorio
5 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
6 correspondientes.- **Artículo 3.- OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará a la producción,
7 comercialización de productos del mar, en otra orden de las actividades
8 económicas la compañía tendrá los siguientes rubros industriales y mercantiles:
9 a.- Explotación de criaderos de camarones (camaroneras), criaderos de larvas de
10 camarón (laboratorios de larvas de producción de larvas de Bivalvos (ostras,
11 mejillones, etcétera) y de otros moluscos, crías de bogavante, alevines y
12 jaramugos, cría de crustáceos (langostinos) y otros animales acuáticos. La
13 compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles
14 permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tenga relación con sus actividades.-
15 **Artículo 4.- PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de
16 ~~Cincuenta~~ años desde la fecha de su aprobación e inscripción, sin embargo, este
17 plazo podrá reducirse, prorrogarse e incluso podrá disolverse anticipadamente,
18 observándose en cada caso las disposiciones legales aplicables.- **Artículo 5.-** Si
19 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
20 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecimientos por otros
21 organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CAPITULO SEGUNDO. DEL**
22 **CAPITAL.- Artículo 6.- CAPITAL SOCIAL, AUMENTO Y RESPONZABILIDAD.-**
23 El capital Suscrito y pagado de la compañía: **CAMARONERA LOJA &**
24 **ASOCIADOS PRACAM S.A., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 800.00)** divididos en ochocientas
26 acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una , las acciones estarán representadas por los títulos que

- 1 serán firmados por el Presidente Ejecutivo y por el Gerente General de la
- 2 Compañía, el Capital se encuentra pagado de conformidad al siguiente detalle.-

	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
01	CORDOVA SARMIENTO JOSE ANTONIO	\$ 200.00	\$ 200.00	200
02	RODRIGUEZ IÑIGUEZ JONATHAN ISRAEL	\$ 200.00	\$ 200.00	200
03	BRICEÑO PRECIADO TITO ALEXANDER	\$ 200.00	\$ 200.00	200
04	JIMENEZ ONTANEDA OSCAR RAMIRO	\$ 200.00	\$ 200.00	200
	TOTAL	\$ 800.00	\$ 800.00	800

- 3 **Artículo 7.- RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS;** En cuanto a los
- 4 derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas se estará a lo
- 5 dispuesto en el Título Vigente Sexto del Libro Cuarto del Código Civil, en el
- 6 párrafo quinto y párrafo sexto, en la Sección Sexta de la Ley de Compañías
- 7 la responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al
- 8 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrán a relación a su
- 9 valor pagado, los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría.
- 10 **Artículo 8.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará un libro de acciones
- 11 y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
- 12 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto
- 13 al derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la
- 14 inscripción en el respectivo libro de acciones y accionistas, las acciones son de
- 15 Libre negociación por el titular de cada acción. **CAPITULO TRES: DEL GOBIERNO**
- 16 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo 9.- NORMA GENERAL.-** El Gobierno de
- 17 la compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, Estará
- 18 gobernada por la junta general de accionista y administrada por el Presidente
- 19 Ejecutivo y el Gerente General, quienes tendrán las facultades derechos y
- 20 obligaciones establecida en la Ley y el presente estatuto social.- **Artículo 10.-**
- 21 **CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General se efectuará por el
- 22 Gerente General conjunta o separadamente con el Presidente Ejecutivo de la
- 23 Compañía, mediante convocatoria por prensa escrita publicado en un diario de la
- 24 ciudad dirigido a los accionistas de la Compañía, con ocho días de anticipación
- 25 por lo menos respecto de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no
- 26 se contará ni la celebración de la junta de la reunión, ni el de la convocatoria, la
- 27 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida en el máximo
- 28 órgano de Gobierno de la compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS**

1 **PRACAM S.A.**, con amplios y suficiente poderes para resolver todos los asuntos
2 relativos a los negocios sociales y para tomar en cuenta las decisiones que juzgue
3 conveniente en defensa de los intereses de la misma.- **Artículo 11.-**
4 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General:
5 a) Nombrar y remover al Gerente General, Presidente Ejecutivo, Comisario
6 Principal y Suplente. b) Fijar la retribución económica de los administradores y de
7 los funcionarios por ella elegido. c) Conocer anualmente el Balance General, las
8 cuentas del resultado y cualquier informe de trascendencia que sea presentado
9 por los administradores referentes a los negocios sociales. d) Resolver acerca de
10 la distribución de los beneficios sociales. e) Resolver sobre el aumento de Capital
11 Social y la Constitución de reservas especiales o facultativas y en general acordar
12 todas las modificaciones a contrato social reforma de estatutos. f) Disponer el
13 establecimiento y supresión de Agencias y Sucursales, fijar su Capital y nombrar
14 sus representantes. g) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las
15 demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos y
16 Reglamentos o Resoluciones de la misma Junta General. **Artículo 12.- CLASES**
17 **DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
18 extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año
19 dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico de la compañía
20 para considerar el balance general de la compañía: **CAMARONERA LOJA &**
21 **ASOCIADOS PRACAM S.A.**, y cualquier otro punto considerado y puntualizado
22 en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, las Juntas Generales
23 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo
24 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la ley de compañías.
25 **Artículo 13.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** Las juntas Generales
26 serán convocadas por el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General o por
27 quien los estuviera legalmente remplazados, sin embargo podrán pedirlo por
28 escrito los accionistas siempre y cuando representen por lo menos un 25% de
29 capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición, para el efecto

1 de las convocatorias, se observara las normas y disposiciones previstas en la ley.

2 **Artículo 14.- QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General de Accionistas
3 podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primer convocatoria,
4 si los concurrentes a ella representan más la mitad del capital pagado. La Junta
5 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
6 presentes o que concurren cualquiera que sea el capital que representen,
7 particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en
8 el Art. 240 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

9 **Artículo 15.- DECIMA SEPTIMA JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo
10 previsto en el artículo anterior, la junta se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar de la ciudad de Loja para
12 tratar cualquier asunto, siempre y cuando se encuentre presente la totalidad del
13 capital pagado y que los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
14 Junta debiendo suscribir todos ellos el acta bajo sanción de nulidad. **Artículo 16.-**
15 **REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los
16 accionistas personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la
17 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a
18 no ser que el que representante ostente poder general legalmente conferido y
19 vigente.- **Artículo 17.- RESOLUCIONES.-** Las Resoluciones de las Juntas
20 Generales serán tomados por mayoría de votos de los accionistas presentes,
21 salvo las excepciones previstas en la Ley.- **Artículo 18.- DIRECCION Y ACTAS.-**
22 Las Juntas Generales será dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la compañía:
23 **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.,** por quien estuviere
24 remplazado legalmente, o así se acordará por un accionista elegido para el efecto
25 por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
26 Generales llevará las firmas del Presidente Ejecutivo y del Secretario de la Junta,
27 si la Junta fuere universal, la acta correspondiente deberá ser suscita por todos
28 los asistentes.- **Artículo 19.- LIBRO DE ACTAS Y EXPEDIENTES.-** Las actas
29 podrán llevarse a computadoras en hojas debidamente foliadas y autenticadas por

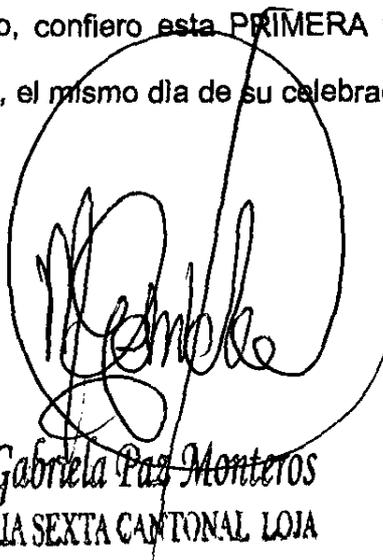
1 la firma del presidente Ejecutivo en cada una y ser asentadas en un libro
2 designado para el efecto. **Artículo 20.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Los
3 accionistas de la compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM**
4 **S.A.**, designan como *Presidente Ejecutivo al Señor Economista Córdova*
5 *Sarmiento José Antonio*, quién ha sido elegido por la Junta General de
6 Accionistas, para un periodo de cinco años y podrá ser reelegido por un periodo
7 similar.- **Artículo 21.- ATRIBUTOS DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** Son
8 atributos y deberes del Presidente Ejecutivo **a)** Presidir las reuniones de las
9 Juntas Generales de accionistas a las que asisten y suscribir con el Secretario,
10 las actas respectivas. **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
11 títulos de las acciones y extenderlos a los accionistas. **c)** Convocar conjuntamente
12 o separadamente con el Gerente General a las sesiones de la Junta General. **d)**
13 Intervenir conjuntamente con el Gerente General, en todos los actos y contratos
14 que celebre la compañía cuya cuantía exceda de Tres mil dólares de los Estados
15 Unidos de América (USD. \$3,000.00). **e)** Comprar, vender, Hipotecar y en general
16 invertir en todo acto relativo de bienes que implique transferencia de dominio o
17 gravamen sobre ellos. **f)** Tendrá de manera subsidiaria la Representación Legal
18 de la compañía en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del
19 Gerente General, hasta que la junta General designe uno nuevo. **g)** En
20 general, las atribuciones que confiere la Ley y el estatuto social, en caso de
21 ausencia, falta o impedimento del Presidente Ejecutivo lo remplazara la persona
22 que para el efecto designe la Junta General de accionista. **Artículo 22.- DEL**
23 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas de la compañía:
24 **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, designan como Gerente
25 General al Señor Rodríguez Iñiguez Jonathan Israel, quien ha sido designado por
26 la Junta General y Durara en el Cargo cinco años y podrá ser reelegido por un
27 periodo similar, sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado.
28 **Artículo 23.- ATRIBUTOS DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** Son
29 atributos del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar a la compañía,

1 legal, judicial y extrajudicialmente. b) Administrar la compañía sus bienes y sus
2 pertenencias, en tal sentido establecer las políticas y los sistemas operativos con
3 las más altas facultades. c) Convocar a Junta General de accionistas,
4 conjuntamente o separadamente con el Presidente Ejecutivo. d) Suscribir
5 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los certificados de aportación y las
6 actas de Junta General cuando hubiera actuado como Secretario. e) Conferir
7 poderes Generales o Especiales previa autorización de la Junta General. f)
8 Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por
9 terminados dichos contratos cuando fuere el caso. g) Presentar por lo menos una
10 vez al año a la Junta General de accionistas un informe acerca de la situación
11 económica de la compañía, acompañado del balance general, el estado de
12 pérdidas y ganancias y más anexos. h) Comprar, vender, hipotecar y en general,
13 intervenir en todo acto relativo a bienes que implique transferencia de dominio o
14 gravamen sobre ello. i) Abrir cuentas corrientes bancarias, aceptar y endosar
15 Letras de Cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago a
16 nombre y por cuanto a la compañía. j) Suscribir contratos y acceder a
17 operaciones de crédito en representación de la compañía en Instituciones
18 Financieras de Ecuador. k) Obligar y comprometer a la compañía por si solo
19 en todo acto o contrato cuya cuantía no supere los tres mil dólares de los
20 Estados Unidos de América (USD. \$ 3,000.00) en cuantías superiores deberá
21 suscribir el conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la Compañía. l)
22 Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General de accionistas. **CAPITULO**
23 **CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- Artículo 24.-** La junta General nombrada
24 un Comisario Principal y un Suplente para un periodo de un año pudiendo ser
25 reelegido para un periodo similar, el comisario debe ser accionista de la
26 compañía.- **Artículo 25.- ATRIBUTOS DE LOS COMISARIOS.-** Son atributos de
27 los Comisarios: a) Inspeccionar y supervisar todas las operaciones sociales de la
28 compañía. b) Vigilar en forma independiente la administración de la compañía, en
29 el interés del buen desempeño de la misma. **Artículo 26.- PRORROGA DE**

1 **FUNCIONES.-** Aunque termine el periodo para el que fueron elegidos, los
2 administradores continuaran en los cargos, hasta que la Junta General nombre a
3 los principales, salvo en los casos de destitución en que el funcionario destituido
4 será inmediatamente remplazado por el que corresponda o por el designado por
5 la Junta General. **Artículo 27.- EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio anual de la
6 compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, se contara
7 desde el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.-
8 **Artículo 28.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas por la
9 compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, al final de
10 cada ejercicio económico serán distribuidas de conformidad con la ley y el
11 presente estatuto. **Artículo 29.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La disolución de
12 la compañía: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**, tendrá lugar
13 por el vencimiento del plazo o por la resolución de la Junta General de Accionistas
14 y en los demás casos previstos por la ley. En Todos los Casos de Disolución u
15 liquidación se estará en lo previsto en el párrafo séptimo, titulo Vigésimo Sexto del
16 Libro Cuarto del Código Civil y la Sección Décima Segunda de la Ley de
17 Compañías, en lo que fuere aplicable debiendo actuar el Presidente Ejecutivo,
18 salvo disposición contraria de la Junta General de Accionistas, como Liquidador
19 principal de la compañía ejerciendo las amplias facultades y sometiéndose a
20 las disposiciones del Código Civil, sobre el mandato y a las disposiciones del
21 Código de Comercio vigente, que desde luego primaran sobre aquellas.-
22 **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION UNO.-**los Accionistas fundadores
23 declaran bajo juramento, y conocedores de las penas de perjurio al tenor de la ley
24 y en cumplimiento a lo señalada en el Art. 101 de la Ley Reformatoria a la Ley de
25 Compañías, declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado de la
26 Compañía en una Institución bancaria, una vez que la Compañía tenga la
27 personería jurídica.1.-Los Accionistas fundadores autorizamos al Señor
28 Economista Córdova Sarmiento José Antonio Gerente General de la Compañía
29 para que realiza todo tramite que estime necesario para la constitución de la

1 Compañía y su inscripción en el Registro Mercantil, SRI, Superintendencia de
2 Compañías y así también como todos los trámites pertinentes para que la
3 compañía pueda operar con los accionistas constantes en el cuadro de
4 integración de capital detallado a continuación. Usted Señor Notario se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo para completar validez de este documento.-
6 Atentamente.- f) Doctor José Gálvez Bustamante .- Hasta aquí la minuta que
7 queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su
8 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria lo leí
9 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben
10 en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.- (FIRMAN: José Antonio
11 Córdova Sarmiento.- Jonathan Israel Rodríguez Iñiguez.- Fredis Vicente Jiménez
12 Romero.- La Notaria Pública Sexta del Cantón Loja: Dra. Gabriela Paz Monteros".
13 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello,
14 signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2015 02:29 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7695637

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1105101834 CÓRDOVA SARMIENTO ENA CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0312.01	PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/06/2015 02:29 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1276 / 2015

Tomo 13 . Página 1276

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 7 de mayo de 2015, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **TITO ALEXANDER BRICEÑO PRECIADO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 110303792-3, con domicilio en Calle San Claudio 68, 4ª Derecha, Madrid, ESPAÑA , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JONATHAN ISRAEL RODRIGUEZ INIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 110408630-9, con domicilio en Loja, provincia de Loja, República del Ecuador, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **a)** Para que a nombre y representación del poderdante pueda realizar todo tipo de trámite y así mismo suscribir todo tipo de documento público o privado en cualquier institución pública, semi-pública o privada de la República del Ecuador, incluido Notarías, SRI, Superintendencia de Compañías, Instituciones financieras del país, Municipios, Ministerios, Secretarías, etc, con el fin de constituir una compañía o Sociedad Anónima que llevará el nombre de CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A. en donde el poderdante constará como socio, así podrá representar al poderdante ampliamente en todo lo que tenga relación con la mencionada compañía, pudiendo inclusive cambiar la denominación de ésta si fuere necesario por otro diferente pero con análogo objeto, reservar nueva denominación, podrá participar en la constitución de la compañía, en juntas, reuniones, sesiones, desembolso de capital, nombramiento de socios, creación de cuentas corrientes o de ahorros a nombre de la compañía, obtención de autorizaciones, documentos, etc, en fin todo lo necesario y relativo a la constitución y posterior representación del poderdante en la mencionada compañía; **b)** Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Consejo Nacional Electoral, y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante documentos tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, copia íntegra de la inscripción de nacimiento, partidas de matrimonio, documento índice, certificado de votación o sanción, movimiento migratorio, etc., y demás documentos en donde el poderdante conste como titular, y proceda a su posterior legalización ante cualquier institución, especialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Movilidad Humana del Ecuador. El mandatario podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

TITO ALEXANDER BRICEÑO PRECIADO

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del-CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 7 de mayo de 2015

MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110303792 - 3

BRICENO PRECIADO TITO ALEXANDER
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI

28 NOVIEMBRE 1973

REC. CIVIL 003 0133 00187 M

ZAMORA CHINCHITE/CENTINELA D.
ZUMBI 1973

DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V333312222

CASADO SINTIA SHANNON LOATZA TRIGUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RUPERTO COLON BRICENO RUIZ

OLIMPIA PRECIADO

28/03/2017

REN 0184611

PULGAR DERECHO




Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico

Marco Bustillos Viera

Marco Bustillos Viera
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



07 MAR 2015

Factura: 003-002-000002099

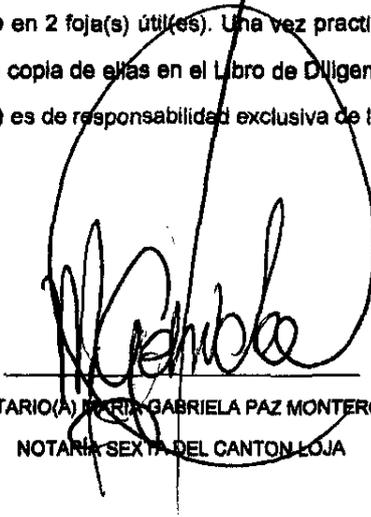


20151101006D02145

COPIA DE COMPULSA N° 20151101006D02145

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL NRO. 1276 / 2015 CONFERIDO POR TITO ALEXANDER BRICEÑO PRECIADO A FAVOR DE JONATHAN ISRAEL RODRIGUEZ IÑIGUEZ, MISMO QUE ES DE FECHA 07 DE MAYO DE 2015** que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 27 DE MAYO DEL 2015.



NOTARIO(A) **GABRIELA PAZ MONTEROS**
NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA



Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 110303792 - 3

BRICEÑO PRECIADO TITO ALEXANDER

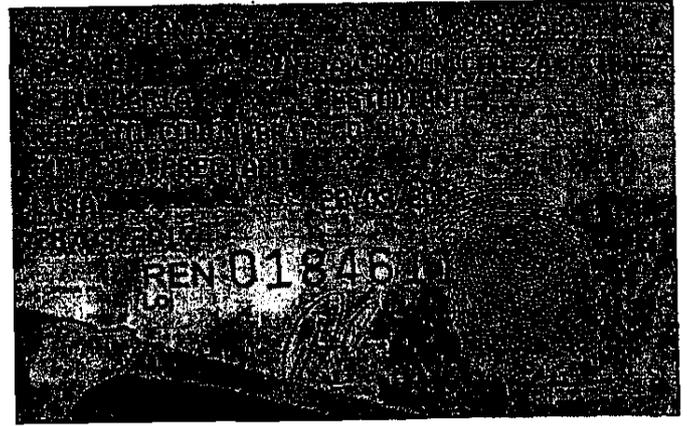
ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI

28 NOVIEMBRE 1973

003- 0133 00157

ZAMORA CHI/CENTINELA DEL ZUMBI

ZUMBI



CNE	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	*26518006836*
CI 1103037923	COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL	No. 26518006836
	BRICEÑO PRECIADO TITO ALEXANDER	FECHA NAC. 28/11/1973
	APELLIDOS Y NOMBRES	
Desea ser Miembro de la Junta Receptora del Voto: SI		
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):	FECHA DE CAMBIO:	07/05/2015
EUROPA ASIA Y OCEANIA	Pais:	ESPAÑA
Consulado: C. E. EN MADRID	Zona:	.MADRID
Tel. Domicilio: 636814314	Dirección Postal:	28038
Correo Electrónico: tabp@hotmail.com	Tel. Trabajo:	
Dir. Domicilio: CALLE SAN CLAUDIO Nº 88 CUARTO DERECHA		ORIGINAL: CIUDADANO
FUNCIONARIO CONSULAR	GENERICAMENTE SOLICITANTE:	
NOMBRE: Alfredo Efraín Arellano	DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CIERTOS Y ME SUEJO A LAS SANCIONES LEGALES ECUATORIANAS EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO.	
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 110014047 -2

JIMENEZ ROMERO FREDIS VICENTE

LOJA/CALVAS/CARTAMINGA

01 MARZO 1948

REG. CIVIL 001-2 0051 00150 M.

LOJA/CALVAS 1948

LOJA/CALVAS/CARTAMINGA 1948

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CARRERA BETTY ORTANEDA

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

AMADO JIMENEZ

MARINA ROMERO

LOJA

10/06/2015

REN 0071727

PULGAR DERECHO

MARIN ROMERO DE EL CAR,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042

042-0252 1100140472

NÚMERO DE CERTIFICADO CEBULA
JIMENEZ ROMERO FREDIS VICENTE

LOJA PROVINCIA
LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN SUCRE

PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

BA1743583

03/2012



**ANGEL I. ORTUÑO TOMAS
NOTARIO**

Avda. Fuenlabrada, N.º 82
Tel. 91 6944297-fax. 91 6944712
28911 LEGANES (MADRID)
e-mail: oficial@notariolleganes.com
e-mail: admin@notariolleganes.com

**PODER OTORGADO POR DON OSCAR RAMIRO JIMÉNEZ ONTANEDA Y
DOÑA NORA ELIZABETH RODRIGUEZ IÑIGUEZ A FAVOR DE DON
FREDIS VICENTE JIMÉNEZ ROMERO.**

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----

En Leganés, a veinticuatro de Julio de dos mil doce. -----

Ante mí, **ÁNGEL I. ORTUÑO TOMAS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Leganés. -----

----- COMPARECEN -----

Los cónyuges, **DON OSCAR RAMIRO JIMÉNEZ ONTANEDA** y **DOÑA NORA ELIZABETH RODRIGUEZ IÑIGUEZ**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en España, empleado de construcción y empleada de hogar, respectivamente, ambos vecinos de Madrid, domiciliados en calle Vicente Carballal, 11, Bajo 4. -----

DON OSCAR RAMIRO JIMÉNEZ ONTANEDA, provisto de N.I.E.: X3823312-E, con vigencia hasta el dos de agosto de dos mil doce. -----

Asimismo manifiesta **DON OSCAR RAMIRO JIMÉNEZ ONTANEDA** que posee Cédula de Ciudadanía de la República del Ecua-



por número 1103152409, según manifiesta sin acreditármelo de lo
advierto y manifiesta quedar enterado el señor compareciente.-----

DOÑA NORA ELIZABETH RODRIGUEZ IÑIGUEZ, provista
de N.I.E.: X3772367-E, con vigencia hasta el dieciocho de septiem-
bre de dos mil doce.-----

Asimismo manifiesta **DOÑA NORA ELIZABETH RODRIGUEZ
IÑIGUEZ**, que posee Cédula de Ciudadanía de la República del
Ecuador número 1103565410, según manifiesta sin acreditármelo de
lo advierto y manifiesta quedar enterada la señora compareciente. ---

----- **INTERVIENEN** -----

En su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria y legitimación
suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, y al
efecto:-----

----- **OTORGAN** -----

Que ambos juntos y cada uno de por sí, confieren poder, tan
amplo y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de
DON FREDIS VICENTE JIMÉNEZ ROMERO, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, casado, vecino de Ciudadela Clodoveo Ja-
ramillo Alvarado, República del Ecuador; con Cédula de Ciudadanía
de la República del Ecuador número **1100140472**, para que en su
nombre y representación, haga uso de las facultades siguientes,
aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación, doble o



BA1743584

03/2012



múltiple representación o existan intereses contrapuestos -----

===== FACULTADES =====

I.- VENDER, a la persona o personas que tenga por conveniente, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, propiedad de los poderdantes, que estime conveniente, con las condiciones que a bien tuviere, al contado o a plazos, pudiendo confesar recibido el precio con anterioridad al otorgamiento, y con los pactos y condiciones que estime convenientes. --

II.- Y para que en uso de tales facultades otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15-1999 y la Orden JUS-484-2003 los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento



a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al notario o notarios que me sucedan en la plaza, pudiendo ejercitarse en esta notaria los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dentro de lo legalmente determinado. -----

La finalidad del tratamiento es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable del fichero, es el Notario autorizante de este documento o, en su caso, el notario sustituido, con domicilio en la Avenida de Fuenlabrada, número 82, 28911-Leganés (Madrid). -----

Por su elección les leo este instrumento, después de identificarles por sus documentos reseñados, documentos de los que deduzco fotocopia de sus anversos, que quedan incorporadas lo encuentran conforme, prestan su consentimiento y la firman conmigo, el Notario, que de haberles identificado a través de los documentos reseñados

en la comparecencia, de que en mi presencia su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de que tras la lectura los comparecientes manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido de este instrumento público y de que han prestado a este instrumento su libre consentimiento, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en tres folios de papel



BA1743586

03/2012

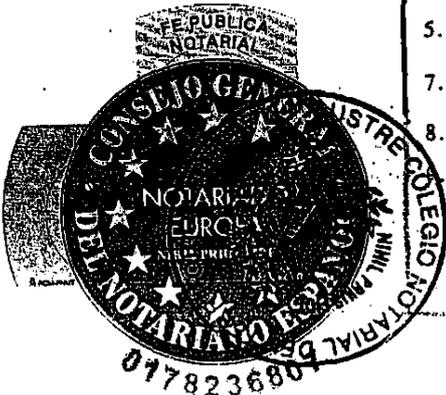


ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda bien y fielmente, y con el número de orden indicado al comienzo, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada su expedición. Y para las partes poderdantes, la expido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie BA, números: 1743583 y los tres folios posteriores en orden correlativo, en LEGANÉS a veinticuatro de julio de dos mil doce, Doy fe.



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *Don Angel Ortuzar Tomás*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *24 JUL. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *66892*
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

Factura: 003-002-000002100



20151101006D02146

COPIA DE COMPULSA N° 20151101006D02146

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento COPIA CERTIFICADA DE PODER OTORGADO POR OSCAR RAMIRO JIMENEZ ONTANEDA Y NORA ELIZABETH RODRIGUEZ IÑIGUEZ A FAVOR DE FREDIS VICENTE JIMENEZ ROMERO, MISMO QUE ES DE FECHA 24 DE JULIO DE 2012** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 27 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA PAZ MONTEROS
NOTARIA SEXTA DEL CANTON LOJA



Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTON L LOJA

Faint, illegible text and markings, possibly a stamp or additional document details.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 110315240-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OSCAR RAMIRO
OSCAR RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORA ELIZABETH
RODRIGUEZ INIGUEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1323V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ROMERO FREDIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ONTANEDA HUANCA BETTY GLADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13



DIRECCIÓN GENERAL



FIRMA DEL REGISTRADO



TRÁMITE NÚMERO: 3298

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	233
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /LOJA /27/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA LOJA & ASOCIADOS PRACAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

JHONATHAN ISRAEL RODRIGUEZ ÑIGUEZ, COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DEL SEÑOR TITO ALEXANDER BRICEÑO PRECIADO; Y, FREDIS VICENTE JIMENEZ ROMERO, COMPARECE COMO MANDATARIO DEL SEÑOR OSCAR RAMIRO JIMENEZ ONTANEDA, CONFORME LO JUSTIFICAN CON LOS PODERES QUE ADJUNTAN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCION DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO